



Bellavista, 31 de marzo del 2025

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 032-2025-CF-FCNM - Bellavista, 31 de marzo de 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente virtual N.º E2055325, mediante el cual el Bachiller **ARAMBURÚ ZAPAILLE, Jesús Paul**, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45, numeral 45.2 de la Ley Universitaria N.º 30220, en su Capítulo V sobre Organización Académica, establece que la obtención del Título Profesional requiere previamente del grado de Bachiller, así como la aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, señala que el título profesional solo podrá ser otorgado por la universidad en la que se obtuvo el grado de Bachiller, permitiendo que las universidades acreditadas establezcan modalidades adicionales para este proceso;

Que, el artículo 178, numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre las atribuciones de los Consejos de Facultad la facultad de aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones correspondientes a la Facultad;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30 detalla las modalidades de titulación la titulación con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, cumpliendo con las exigencias académicas establecidas;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 276-2024-R, de fecha 28 de junio del 2024, se aprobó la Directiva N.º 004-2024-VRI-UNAC denominada: “DIRECTIVA GENERAL DE CICLO TALLER PARA INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y/O TRABAJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”; la cual tiene como objetivo normar y establecer los procedimientos académicos, administrativos, técnicos y legales para el desarrollo de los Ciclos Talleres de Trabajo de Suficiencia Profesional y/o de Trabajo Académico que se realizan en las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 014-2024-CF-FCNM, de fecha 04 de enero del 2024, se aprobó el Proyecto del IV Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, con Resolución Decanal N.º 102-2024-D-FCNM, de fecha 04 de octubre del 2024, se aprobó el cronograma y la relación de docentes asesores para el desarrollo del IV Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, con Resolución Decanal N.º 125A-2024-D-FCNM, de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprobó la relación de los veinte (20) bachilleres inscritos en el IV Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, con Resolución Decanal N.º 126-2024-D-FCNM, de fecha 20 de diciembre del 2024, se designó al Jurado Evaluador del IV Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, conformado por los docentes: Dr. LOZANO BARTRA, Whualguer Enrique (Presidente), Mg. CASTILLO JIMÉNEZ, Emilio Marcelo (Vocal) y Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar (Secretario);

Que, con Resolución Decanal N.º 128-2024-D-FCNM, de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprobó los títulos de los informes de trabajo de suficiencia profesional de los veinte (20) bachilleres participantes en el IV Ciclo de Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N.º 129-2024-D-FCNM, de fecha 20 de diciembre del 2024, se declaró expedito para sustentación de tesis a los veinte (20) bachilleres inscritos en el IV Ciclo de Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, programándose las fechas y horas del acto de sustentación, incluyendo el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "METODOLOGÍA DEL AULA INVERTIDA EN EL APRENDIZAJE DE NÚMEROS COMPLEJOS PARA ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR CIBERT-UNI, SEDE ZVALETA, ATE, 2024", presentado por el Bachiller ARAMBURÚ ZAPAILLE, Jesús Paul, programando la fecha del acto de sustentación, para el día jueves 26 de diciembre del 2024 a las 17:00 horas;

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad realizada el 31 de marzo del 2025, el Dictamen N.º 021-2025-CGyT-FCNM, de fecha 25 de marzo del 2025, mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, declara expedito el expediente para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA - MODALIDAD CON CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL al Bachiller ARAMBURÚ ZAPAILLE, Jesús Paul, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el otorgamiento de **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA - MODALIDAD CON CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** al Bachiller **ARAMBURÚ ZAPAILLE, Jesús Paul**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. **PROPONER**, al Consejo Universitario **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA**, por la modalidad con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional al Bachiller **ARAMBURÚ ZAPAILLE, Jesús Paul**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado(a) para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico